San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de enero de 2021

Doctor:
SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Gobernadora del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Presidencial Nro. 1548 del 25/11/2020
E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios (profesionales o de apoyo), esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 **y** el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

El departamento del putumayo a través de su secretaria de salud Departamental cumple funciones como ente rector del sistema de seguridad social en salud, dentro de su correspondiente jurisdicción al igual que contribuye al desarrollo de las demás competencias inherentes a aquellas funciones, por lo que se exige dicha institución pública una adecuada y juiciosa gestión institucional en función del desempeño eficiente de tales responsabilidades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales.

La Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud.

Con el fin de velar por el desempeño ágil, oportuno y eficiente de las diferentes dependencias administrativas, es necesario garantizar el mantenimiento y asistencia técnica a los equipos de cómputo, redes de voz y datos que proporcionen una infraestructura completa y que cumpla con la normatividad existente para las diferentes aplicaciones de voz y datos, contribuyendo a que las oficinas administrativas presten un adecuado servicio tanto a los usuarios internos como externos.

Si no se da el apropiado mantenimiento preventivo de computadores, impresoras y redes de datos estos suelen tener un comportamiento irritable e inestable que es más propenso a sufrir daños a largo-plazo requiriendo la reparación de estos equipos de cómputo, un mantenimiento

preventivo de estos realizado regularmente puede ayudar a extender la vida de un computador y mantenerlo operando apropiadamente por periodos de tiempo más largos evitando una reparación del mismo lo cual es más costoso.

El problema radica en la falta de personal para el mantenimiento de equipos de cómputo, en la demora de los procesos, la pérdida de tiempo y la poca integración laboral de los miembros de la administración.

El análisis de la capacidad institucional para desarrollar las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud a la población del departamento del Putumayo con forme a las competencias definidas en el artículo 43 de la ley 715/2001 y la ley 1122 del 2007 permite concluir que esta dependencia se encuentra limitada para atender esta necesidad con su personal de planta.

Los equipos de cómputo y los programas de aplicación son herramientas básicas para cumplir con las funciones de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, para desarrollar las actividades generales y de los proyectos de inversión, los cuales deben ser mantenidos y actualizados para el óptimo funcionamiento minimizando el riesgo de interrupciones en las actividades normales y la perdida de información vital para esta entidad pública. Teniendo en cuenta el tamaño de la infraestructura informática, y que no existe personal de planta suficiente para entender las demandas de los usuarios, que se requiere de mejor y mayor organización de la información, es necesario contratar los servicios de un ingeniero de sistemas para administrar los recursos informáticos de las diferentes dependencias administrativas de la secretaria de Salud Departamental, con manejo de software y hardware que asesore en todo lo referente a los recursos informáticos con que cuenta la entidad.

Al efectuar la contratación de un ingeniero de sistemas para apoyar en la gestión mediante la administración de los sismas de información, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la secretaria de salud departamental del putumayo, se genera un proceso de validación de información adecuado que permite a las diferentes áreas de la Secretaria de Salud contar con las herramientas administrativas que permitan facilitar y mejorar la calidad de la información.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural para que coadyuve en todas estas tareas, toda vez en que en la planta Globalizada de la Gobernación Departamental respecto de la Secretaria de Salud, no cuenta con personal idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar y de los compromisos que la entidad territorial ha asumido con la nación en funciones arriba señalada.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada

de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos.

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR MENSUAL
126 DE 2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS COMO APOYO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	$ 2.420.000
114 DE 2016	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SISTEMAS COMO APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL MANEJO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y REDES TECNOLOGICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	$ 2.546.160
195 DE 2017	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO EN SISTEMAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL MANEJO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y REDES TECNOLOGICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	$ 2,622,545
323 DE 2018	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO EN SISTEMAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL MANEJO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES TECNOLOGICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	2,921,719
689 DE 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO EN SISTEMAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL MANEJO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES TECNOLOGICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	2,921,719

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto y la escala de honorarios establecida para la vigencia 2020 de la secretaria de salud departamental según Decreto número 0019 del 18 de enero del

2021, se estipula que el valor de los honorarios mensuales de la secretaria de salud del contrato a celebrarse es de $ 3.184.674,00 m/cte., valor que se encuentra de los rangos honorarios reconocidos a otros profesionales anteriormente contratados por la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) INGENIERO DE SISTEMAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL MANEJO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO ADMINISTRACION DE SISTEMAS Y REDES TECNOLOGICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
	Servicios	
80000000	Segmento	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicios de recursos humanos
80111600	Clase	Servicios de personal temporal
80111620	Producto	Servicios temporales de recursos humanos

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	Descripción
1.	Apoyo en elaborar, presentar y ejecutar el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras de la Secretaria de Salud Departamental.
2.	Apoyo en levantar un inventario de cada equipo de cómputo con su respectiva hoja de vida de acuerdo con el formato realizado en el área de

	sistemas.
3.	Apoyar en el control de los mecanismos que garanticen la seguridad de la información contenida en las bases de datos de los sistemas de información de la Secretaria de Salud Departamental.
4.	Apoyar en la creación y asignación de perfiles de usuarios de los sistemas de información de la Secretaria de Salud Departamental, por medio de niveles adecuados de seguridad.
5.	Apoyar en la creación, verificación y restauración de las copias de seguridad del software de los sistemas de información.
6.	Apoyar con el mantenimiento del software de los sistemas de información de la Secretaria de Salud Departamental.
7.	Apoyar en la creación de políticas de copias de seguridad y recuperación.
8	Apoyar a la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
9	Apoyar en las demás actividades que tengan relación con la prestación del servicio y sean afines con la naturaleza del contrato.
10.	Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en casos de epidemias, brotes, emergencias y desastres que se presenten en el Departamento del Putumayo

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
c) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
d) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
f) Realizar la supervisión del contrato que se suscribe.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de SEIS (06) MESES , los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y previa prescripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:
La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **$ 19.108.044** M/CT de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0302 – 1 – 131 - 1000
CONCEPTO	HONORARIOS
VALOR EN NUMEROS	19.108.044

No. de CDP	264	**F/Expedición**	2021-01-18	**Vigencia**	2021-04-18

2.7. FORMA DE PAGO:
El Departamento pagará al contratista por concepto de honorarios la suma de hasta $ 19,108,044 pagaderos de la siguiente manera

Un primer pago hasta por la suma de $ 743.090.6 conforme a los días efectivamente ejecutados en el mes de enero de 2021.

Cinco (5) pagos cada uno hasta por el valor de $ 3,184,674 y un pago final hasta por la suma de $ 2,441.583.4 MCTE correspondiente a los 23 días restantes.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor, los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de

cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería de Sistemas
Experiencia Relacionada:	Profesional 2 años y/o mas

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; el tipo y tiempo de experiencia, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor $ 3,184,674 M/CT

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $19.108.044

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería de Sistemas
Experiencia Relacionada:	Profesional 2 años y/o mas

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil y experiencia exigida para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la Secretaria de Salud Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.
9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de servicios a contratar, se desarrollaran y ejecutaran en la Secretaria de Salud Departamental de la ciudad de Mocoa, sin perjuicio de los desplazamientos ocasionales que deba realizar el futuro (a) contratista a otros municipios del Departamento del Putumayo (Colón, San Francisco, Santiago, Sibundoy, Villagarzón, Valle del Guamuez, San miguel, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Mocoa y Leguizamo), en razón o con ocasión de sus obligaciones contractuales, no obstante, para todos los fines contractuales y para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, el domicilio contractual será en la ciudad de Mocoa-Putumayo. Cuando por necesidad del servicio, a criterio favorable del supervisor del contrato y en cumplimiento del objeto contratado se requiera el desplazamiento del contratista a un municipio diferente a la ciudad de Mocoa (P) (dentro y fuera del departamento), los gastos de manutención y transporte que incurran serán reconocidos y cancelados de conformidad con el Decreto 0019 del 18 de enero de 2021, por medio del cual se fija la escala de gastos de manutención y transporte, para los contratistas que se vinculan con recursos del fondo local de salud del departamento del putumayo.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de **LUIS EDUARDO LIÑEIRO CORONADO**, profesional especializado del Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud Departamental, o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Certificado de vigencia profesional
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación al régimen de salud Contributivo.
- Antecedentes (Policía, Procuraduría, Contraloría, Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC)
- Certificado de experiencia laboral
- Declaración de bienes y rentas
- Examen de Salud Ocupacional

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); y en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas.

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las

propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental No. 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE	Supervisor
Nombre: **ADRIANA LUCIA MEDICIS.** Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Nombre: **LUIS EDUARDO LIÑEIRO CORONADO** Cargo: Profesional Especializado Grupo Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud

Elaboro: Luis Eduardo Liñeiro. P. E. Grupo Aseguramiento y prestación de Servicios